Proceso de Concurso de Méritos
No. CM-SV-0921 de 2025

OBJETO: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE PERMITAN OBTENER EL DIAGNÓSTICO Y LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y/O SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "OPTIMIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ " CON FICHA BPIM 20251763640024

CONTENIDO

1. DEFINICIONES 2
2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO 3
4. ASPECTOS TÉCNICOS 11
5. ASPECTOS REGULATORIOS 12
6. ACUERDOS COMERCIALES 13
7. ANÁLISIS DE DEMANDA 14
8. ANÁLISIS DE LA OFERTA 17
9. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD 17
10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR21
11. RECIBO FINAL DE LOS TRABAJOS – CONSULTORÍA 23
12. PERSONAL REQUERIDO Y MAQUINARIA DEL CONSULTOR 24
13. CADENA DE SUMINISTRO 27
14. ANÁLISIS DE PRECIOS 28
15. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS 30
16. ANÁLISIS FINANCIERO 33
16.1. CAPITAL DE TRABAJO 35
16.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 37

Dirección: Calle 10 Cra. 10 esquina - Teléfono: 5190969
Correo electrónico: secretaria.vivienda@jamundi.gov.co

INTRODUCCIÓN

Este análisis del sector es elaborado por la Administración Municipal de Jamundí, conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, como parte de los estudios previos para el Concurso de Méritos.

La contratación pública tiene como objetivo final la satisfacción de las necesidades de la ciudadanía para el cumplimiento de los fines del Estado. La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mejor valor por el dinero público. En consecuencia, a continuación, se presenta la necesidad identificada por la Entidad y la manera de satisfacerla, quiénes, y de qué manera pueden proveer los bienes, obras y/o servicios que se necesitan y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Las actividades para realizar como **CONSULTORÍA ESPECIALIZADA** deberán incluir, pero no limitarse, al desarrollo y entrega de productos técnicos que permitan el diseño integral de los sistemas de alcantarillado sanitario y plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR), así como el análisis de viabilidad técnica, ambiental, social, financiera y normativa del proyecto en los corregimientos de de Quinamayó, Villapaz, Timba, Guachinte y San Isidro; del municipio de Jamundí, Valle del Cauca.

Estas actividades deberán desarrollarse conforme a los lineamientos definidos por la Secretaría de Vivienda del Municipio de Jamundí, los Términos de Referencia y/o Pliegos de Condiciones, el contrato que se suscriba, y la normatividad vigente aplicable a este tipo de consultorías. El consultor deberá garantizar la calidad, oportunidad y completitud de los entregables, asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales, ambientales y sociales establecidos para este tipo de estudios y diseños.

La consultoría por contratar tiene como objeto diseñar los sistemas de alcantarillado sanitario y PTAR en los corregimientos de Guachinte, Timba, Villa Paz, Quinamayó y San Isidro.

Esta iniciativa responde a la estrategia del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Jamundí se Transforma", buscando soluciones sostenibles y adaptadas al contexto social y ambiental de las comunidades.

1. DEFINICIONES

Tabla 1.

Terminología	Definición
Consultoría	Actividad profesional especializada que implica la prestación de servicios intelectuales para el diagnóstico, formulación, diseño o evaluación de soluciones técnicas, financieras y sociales, en este caso aplicadas al sector de agua y saneamiento.

Dirección: Calle 10 Cra. 10 esquina - Teléfono: 5190969
Correo electrónico: secretaria.vivienda@jamundi.gov.co

Terminología	Definición
Diseño Fase III	Nivel de diseño detallado que cumple con los requisitos establecidos por la normativa técnica nacional (RAS 2000 y 2017) y que permite la ejecución directa del proyecto, incluyendo especificaciones técnicas, planos constructivos, cantidades de obra y presupuesto oficial.
PTAR	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales. Infraestructura destinada al tratamiento de las aguas residuales generadas por la población, con el fin de cumplir con los parámetros ambientales exigidos antes de su vertimiento a cuerpos hídricos.
Alcantarillado Sanitario	Sistema de recolección y conducción de aguas residuales domésticas y comerciales, excluyendo las aguas lluvias, hasta su disposición final o tratamiento.
Área Rural Dispersa	Territorio del municipio conformado por corregimientos y veredas con baja densidad poblacional, condiciones de difícil acceso y limitada cobertura de servicios públicos domiciliarios.
Corregimiento	Entidad territorial rural integrada por varios caseríos o veredas que hace parte del municipio y cuenta con cierta organización administrativa y representación comunitaria.
Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS:	Conjunto de normas técnicas obligatorias para el diseño, construcción, operación y mantenimiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado en Colombia, expedido mediante Resolución 0330 de 2017.
Acción Popular	Mecanismo judicial consagrado en la Constitución Política que permite a los ciudadanos solicitar la protección de derechos e intereses colectivos, como el acceso al agua, saneamiento básico y medio ambiente sano.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

2.1 ASPECTOS ECONÓMICOS

Es importante revisar el comportamiento de la economía colombiana de acuerdo con la dinámica de las principales variables macroeconómicas que jalonan su desarrollo. De esta manera, en esta sección se analizará variables como: Producto interno bruto (PIB), Inflación, Índice de precios al consumidor y el comportamiento del salario mínimo mensual legal vigente. Seguido a este análisis se revisará la dinámica del sector objeto del proceso.

2.1.1 PRODUCTO INTERNO BRUTO

De acuerdo con el Banco de la República, el PIB se define como “El total de bienes y servicios

Dirección: Calle 10 Cra. 10 esquina - Teléfono: 5190969
Correo electrónico: secretaria.vivienda@jamundi.gov.co

producidos en un país durante un período de tiempo determinado. Incluye la producción generada por nacionales y extranjeros residentes en el país, y excluye la producción de nacionales residentes en el exterior". Por ende, el PIB comporta una variable relativa a los niveles de producción del mercado y es representativa del crecimiento de una economía en un periodo de tiempo.

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Información y comunicaciones crece 2,3%.

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

Dirección: Calle 10 Cra. 10 esquina - Teléfono: 5190969
Correo electrónico: secretaria.vivienda@jamundi.gov.co

- Industrias manufactureras crece 1,0%

Tabla 2. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen1. Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr/ 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Fuente: DANE - PIB

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 9,7%.

- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 9,6%.

- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Dirección: Calle 10 Cra. 10 esquina - Teléfono: 5190969
Correo electrónico: secretaria.vivienda@jamundi.gov.co

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 2,2%.

- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 5,2%.

- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 0,03%.

Tabla 3. Construcción Tasas de crecimiento en volumen1.
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025^{pr}-II / 2024^{pr}-II	2025^{pr}/ 2024^{pr}	2025^{pr}-II / 2025^{pr}-I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-9,7	-8,1	-2,2
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	9,6	6,8	5,2
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-3,9	-3,6	0,03
Construcción	**-3,5**	**-3,3**	**-0,1**

Fuente: DANE - PIB

Los servicios profesionales, de gestión y de investigación se clasifican en la división correspondiente a actividades profesionales, científicas y técnicas de la Encuesta Mensual de Servicios.

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,0%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

Dirección: Calle 10 Cra. 10 esquina - Teléfono: 5190969
Correo electrónico: secretaria.vivienda@jamundi.gov.co

Tabla 4. Actividades profesionales, científicas y tecnicas1
Tasas de crecimiento en volumen2. Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr/ 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,0	1,0	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	1,6	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,5**	**1,3**	**0,7**

Fuente: DANE - PIB

2.2 MERCADO LABORAL

En junio de 2025, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,9 y 1,3 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 5. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional Total nacional Junio (2024 - 2025)

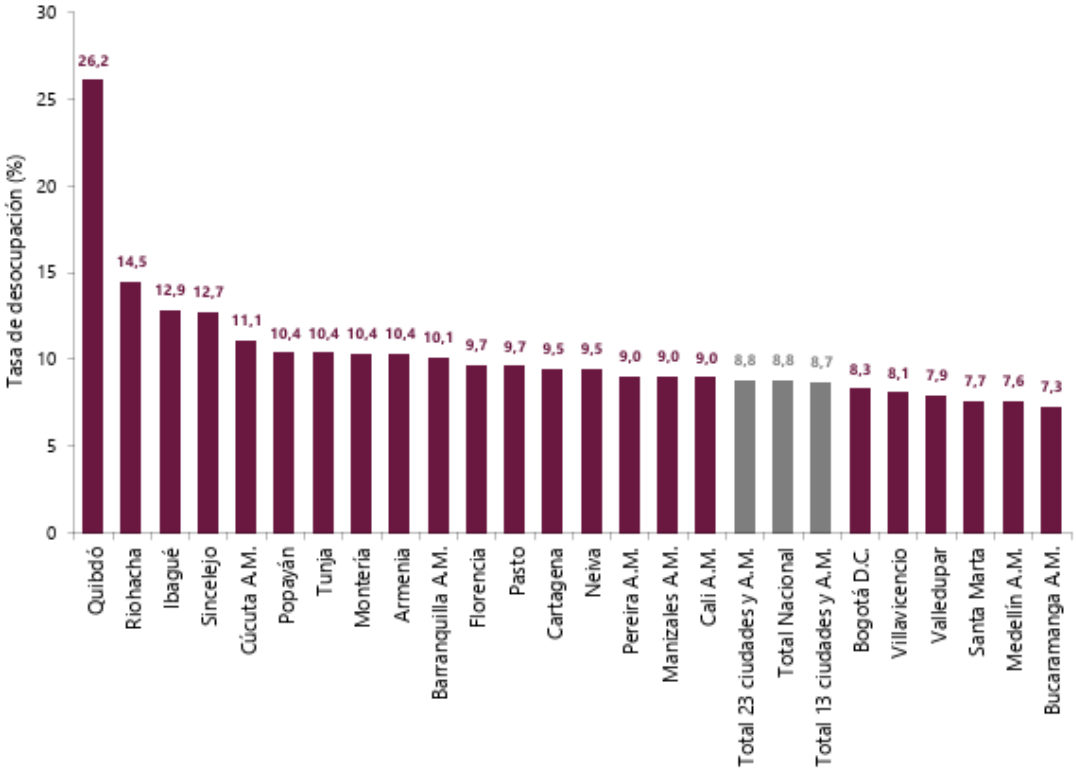
Posición ocupacional	Total nacional				
	Junio 2024	Junio 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.922**	**23.753**	**100**	**831**	
Trabajador por cuenta propia	9.248	9.692	40,8	443	1,9
Obrero, empleado particular	10.340	10.645	44,8	305	1,3
Jornalero o Peón	702	846	3,6	144	0,6
Obrero, empleado del gobierno	799	909	3,8	110	0,5
Empleado doméstico	692	719	3,0	27	0,1
Patrón o empleador	613	551	2,3	-62	-0,3
Trabajador familiar sin remuneración	501	383	1,6	-118	-0,5

DANE: Boletín técnico encuentra integrada de hogares

Para el el trimestre abril - junio 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,2%), Riohacha (14,5%) e Ibagué (12,9%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Santa Marta (7,7%), Medellín A.M. (7,6%) y Bucaramanga A.M. (7,3%).

Dirección: Calle 10 Cra. 10 esquina - Teléfono: 5190969
Correo electrónico: secretaria.vivienda@jamundi.gov.co

Tabla 6. Tasa de desocupación según ciudades Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas Abril - junio 2025



DANE: Boletín técnico encuentra integrada de hogares

2.2.1 Población ocupada según rama de actividad

En el mes de abril de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.576 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,6 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,5 puntos porcentuales).

Dirección: Calle 10 Cra. 10 esquina - Teléfono: 5190969
Correo electrónico: secretaria.vivienda@jamundi.gov.co

Tabla 7. Población ocupada según rama de actividad

Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2024	Abril 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.865**	**23.576**	**100**	**711**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.849	3.084	13,1	235	1,0
Comercio y reparación de vehículos	3.992	4.124	17,5	132	0,6
Industrias manufactureras	2.452	2.564	10,9	112	0,5
Transporte y almacenamiento	1.860	1.766	7,5	106	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.784	1.865	7,9	81	0,4
Información y comunicaciones	412	475	2,0	62	0,3
Actividades inmobiliarias	235	290	1,2	55	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.855	1.891	8,0	36	0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.176	3.180	13,5	24	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.809	1.788	7,6	-21	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	608	585	2,5	-23	-0,1
Construcción	1.581	1.547	6,6	-34	-0,2
Actividades financieras y de seguros	471	417	1,8	-54	-0,2

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bo l-GEIH-abr2025.pdf

2.3 SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA



Las actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos ocuparon 1.826 personas durante marzo de 2024.

2.3.1 HISTÓRICO DE LAS VARIACIONES DEL SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA

El indicador del salario mínimo como referente de la economía tiene un impacto sobre la estructura global de los salarios y en la masa salarial. El aumento en los costos de la mano de obra tendrá como consecuencia un aumento correlativo del costo total de producción. A continuación, se muestra la variación del salario mínimo en Colombia en los últimos años el cual se define en Colombia, mediante

Dirección: Calle 10 Cra. 10 esquina - Teléfono: 5190969
Correo electrónico: secretaria.vivienda@jamundi.gov.co

decreto nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional.

Tabla 8.

Año	Salario mínimo mensual	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2025	**1.423.500**	**200.000**	**1572 de dic 24 de 2024**
2024	1.300.000	162.000	2292 de dic 29 2023
2023	1.160.000	140.606	2623 de dic 28 2022
2022	1.000.000	117.172	1724 de dic 15 de 2021
2021	908,526	106,454	1786 de dic 29 de 2020
2020	877,803	102,854	2360 de dic 26 de 2019
2019	828,116	97,032	2451 de dic 27 de 2018
2018	781,242	88,211	2269 de dic 30 de 2017
2017	737,717	83,140	2209 de dic 30 de 2016
2016	689,455	77,700	2552 de dic 30 de 2015
2015	644,350	74,000	2731 de dic 30 de 2014
2014	616,000	72,000	3068 de dic 30 de 2013
2013	589,500	70,500	2738 de dic 28 de 2012
2012	566,700	67,800	4919 de dic 26 de 2011

Fuente: https://www.consultorcontable.com/datos-hist%C3%B3ricos/salario-m%C3%ADnimo-historico/

2.3.2 ANÁLISIS DEL MERCADO Y DE LA OFERTA DE CONSULTORÍA

Oferta de servicios de consultoría en diseño de alcantarillado y PTAR. El mercado nacional cuenta con múltiples firmas de ingeniería y consultores especializados en el ámbito de agua potable y saneamiento básico. Estas firmas integran equipos interdisciplinarios (ingenieros civiles, sanitarios ambientales, topógrafos, geotecnistas, electricistas, etc.) capaces de desarrollar los estudios y diseños requeridos. En el Valle del Cauca y región Pacífico existen consultoras con experiencia en proyectos similares para municipios intermedios, y a nivel país hay empresas reconocidas en el sector de diseño de PTAR rurales financiadas por el Ministerio de Vivienda o el PDA.

En términos de condiciones de mercado, las “actividades profesionales, científicas y técnicas” – rubro que incluye las consultorías de ingeniería – han mostrado un comportamiento dinámico. Al 2025, este subsector presentó un crecimiento del 6,7% en ingresos frente al año anterior, indicando un mercado en expansión y con suficiente oferta de servicios. Asimismo, el mercado laboral para profesionales de ingeniería está activo: en marzo de 2025 se registró una tasa de desempleo nacional de 9,6%, menor que el año previo, lo que sugiere disponibilidad de talento calificado y posiblemente una ligera disminución en la presión salarial. Estas tendencias macroeconómicas positivas inciden en la capacidad

Dirección: Calle 10 Cra. 10 esquina - Teléfono: 5190969
Correo electrónico: secretaria.vivienda@jamundi.gov.co

de las firmas para asumir nuevos contratos y conformar equipos de trabajo.

Al analizar la experiencia requerida, la oferta de proveedores potenciales incluye firmas consultoras regionales, firmas nacionales con sedes en Cali o Bogotá e incluso universidades o centros de investigación que a veces presentan propuestas en calidad de consultores. Dada la naturaleza de Concurso de Méritos, los proponentes deberán acreditar experiencia específica en diseños de sistemas de alcantarillado y PTAR. Es un campo especializado, pero no extraordinariamente restringido. Colombia cuenta con decenas de proyectos similares cada año, por lo que se espera al menos 5 a 8 proponentes en contienda, garantizando competencia.

Otro aspecto de mercado es la disponibilidad de tecnologías y metodologías actualizadas para el desarrollo del objeto contractual. Las firmas suelen emplear herramientas de diseño asistido (modelación hidráulica con software como EPA-Sewer o WaterCAD, modelación de procesos de tratamiento con software de simulación) y levantamientos topográficos con equipos GNSS o drones. El análisis del sector evidencia que no hay barreras tecnológicas de entrada: las metodologías son estándar y ampliamente dominadas por los consultores. No se identifican innovaciones disruptivas pendientes de considerar que modifiquen la estructura del proceso; sin embargo, se evaluará si los oferentes proponen mejoras, siempre que cumplan la normatividad.

En síntesis, el análisis de la oferta revela un mercado competitivo y suficiente para la consultoría de diseños de alcantarillado y PTAR rurales. Existen proveedores calificados en la región, con conocimiento del contexto social de Jamundí y capacidad técnica demostrada, lo que favorece una amplia participación en el Concurso de Méritos. La entidad deberá garantizar pliegos claros y equitativos para fomentar esta competencia. No se anticipan problemas de integración horizontal (colusión) mayores, aunque como precaución se verificará la independencia de las propuestas (por ejemplo, que no haya acuerdos ilegales entre firmas locales). Tampoco se prevé la necesidad de dividir el contrato en lotes, pues consolidar las seis localidades en un solo contrato ofrece economías de escala y facilita la coordinación técnica; además, el valor total sigue dentro de la capacidad de empresas consultoras medianas.

3 ASPECTOS TÉCNICOS

La contratación de la presente consultoría técnica especializada es técnicamente pertinente y necesaria, ya que constituye el primer paso formal e indispensable para resolver las deficiencias en el acceso a servicios de saneamiento básico en los corregimientos focalizados del municipio de Jamundí.

De acuerdo con la normativa vigente y las buenas prácticas de la ingeniería, ningún proyecto de infraestructura puede ejecutarse sin contar previamente con diseños detallados de fase III, los cuales garantizan que las soluciones propuestas sean técnicamente viables, seguras, eficientes y sostenibles, y estén adaptadas a las condiciones particulares de cada territorio.

Dirección: Calle 10 Cra. 10 esquina - Teléfono: 5190969
Correo electrónico: secretaria.vivienda@jamundi.gov.co

Esta consultoría contempla como alcance la elaboración integral de estudios y diseños para redes de alcantarillado sanitario y plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR), con base en una serie de actividades técnicas especializadas.

Estas decisiones técnicas especializadas superan la capacidad instalada de la administración municipal y requieren de equipos multidisciplinarios, con herramientas de modelación y personal altamente calificado. La consultoría permitirá obtener productos de alta calidad, ajustados a los requerimientos del Banco de Proyectos de Inversión Municipal (BPIM) y con el nivel de detalle exigido para futuras fases de gestión de recursos ante entidades nacionales e internacionales.

El plazo estimado para el desarrollo de todas las actividades de la consultoría es de cuatro (4) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio. Este tiempo garantiza una ejecución rigurosa y permite contar con insumos técnicos suficientes para iniciar la fase de cofinanciación de obras en el corto plazo, de ser posible en la siguiente vigencia fiscal.

4 ASPECTOS REGULATORIOS

La planificación de esta contratación pública se rige por la normativa colombiana en materia de contratación estatal y saneamiento básico. En particular, el Decreto 1082 de 2015 (Art. 2.2.1.1.1.6.1) exige a las entidades estatales elaborar un “análisis del sector” durante la etapa de planeación de cualquier proceso de contratación, con el fin de orientar la definición de requisitos habilitantes y técnicos, caracterizar el mercado proveedor e identificar riesgos del proceso. Este documento, por tanto, se elabora en cumplimiento de dicha disposición, constituyéndose en anexo del Estudio Previo del proceso de Concurso de Méritos para la selección del consultor.

En cuanto al marco jurídico del objeto contractual, se aplican las siguientes normas principales:

- Ley 142 de 1994 (Ley de Servicios Públicos Domiciliarios): establece la responsabilidad de los municipios en la prestación de servicios de acueducto y alcantarillado, incluyendo la obligación de asegurar la disposición sanitaria de excretas y aguas residuales para proteger la salud pública. La ley y sus decretos reglamentarios sientan las bases para desarrollar proyectos de infraestructura de saneamiento en áreas urbanas y rurales, buscando la universalización del servicio.

- Normatividad Ambiental para Vertimientos: dado que cada PTAR descargará efluentes a fuentes hídricas, se deben cumplir las disposiciones de la Ley 2811 de 1974 (Código Nacional de Recursos Naturales), el Decreto 1076 de 2015 (compilatorio del sector ambiente) y puntualmente la norma de vertimientos (Decreto 631 de 2015, que fija estándares de calidad de vertimiento a cuerpos de agua superficiales). La consultoría deberá tramitar ante la autoridad ambiental regional (CVC) el permiso de vertimiento, que exige la presentación de una Evaluación Ambiental del Vertimiento y un Plan de Gestión del Riesgo asociados a cada descarga tratada. Estas actividades están contempladas dentro del alcance de la consultoría, en atención a la regulación vigente (p.ej. Resolución CVC 0110 de 2012, que reglamenta estudios de vertimiento en el Valle del Cauca).

Dirección: Calle 10 Cra. 10 esquina - Teléfono: 5190969
Correo electrónico: secretaria.vivienda@jamundi.gov.co

• Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS): los diseños deben ceñirse estrictamente al RAS vigente. En particular, la Resolución 0330 de 2017 (Minvivienda) actualiza el RAS-2000 e impone parámetros obligatorios para diseñar redes de alcantarillado y sistemas de tratamiento de aguas residuales. La consultoría seguirá estas pautas técnicas en aspectos como caudales de diseño, coeficientes de retorno, infiltración, velocidades y diámetros mínimos, entre otros. Por ejemplo, se implementará un sistema de alcantarillado separativo (aguas residuales independientes de aguas lluvias), con diámetro mínimo de 150 mm en colectores, capacidad para conducir caudales máximos horarios y de infiltración (0,12 L/s·Ha), y cálculos hidráulicos basados en dotaciones y densidades poblacionales según RAS. Igualmente, los procesos de tratamiento a diseñar deberán cumplir los criterios del RAS en eficiencia de remoción de carga contaminante, tiempos de retención, calidad de efluente, etc.

• Normativa urbanística local: El Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) de Jamundí (Acuerdo Municipal 002 de 2002) clasifica las cabeceras de corregimiento (centros poblados rurales) como suelo urbano o de expansión, reconociendo la necesidad de dotarlos de servicios públicos. La intervención propuesta se alinea con los objetivos del PBOT de mejorar la infraestructura sanitaria en la zona rural, reducir la contaminación ambiental y riesgos sanitarios, y contribuir al equilibrio ecológico de las microcuencas locales. Adicionalmente, los proyectos deberán articularse con el Plan Departamental de Agua (PDA) y la política nacional de saneamiento rural (CONPES de agua potable y saneamiento básico), asegurando su elegibilidad para cofinanciación regional o nacional.

• Régimen de Contratación Pública (Ley 80/1993, Ley 1150/2007 y Decreto 1082/2015): Este proceso se adelantará mediante Concurso de Méritos Abierto, conforme a los principios de transparencia y selección objetiva. Se aplicarán los Pliegos Tipo para concursos de consultoría de diseño en infraestructura de agua y saneamiento, según las resoluciones de Colombia Compra Eficiente. El análisis del sector incorpora estos lineamientos para definir adecuados requisitos habilitantes (experiencia, capacidad financiera) y factores de evaluación, garantizando concurrencia de oferentes idóneos. Adicionalmente, se cumplirán las disposiciones del Decreto 1082 en cuanto a estudios previos, análisis de riesgos, y constitución de garantías (cumplimiento, calidad, responsabilidad civil) por parte del eventual contratista.

5 ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

6 Tabla 9. Acuerdos comerciales

Acuerdo Comercial	Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Chile	SI	SI	NO	SI

Dirección: Calle 10 Cra. 10 esquina - Teléfono: 5190969
Correo electrónico: secretaria.vivienda@jamundi.gov.co

Alianza Pacífico	México	SI	SI	SI	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	EXCEPCIÓN 33	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	EXCEPCIÓN 33	NO
Israel		SI	SI	NO	SI
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales.

Dando cumplimiento al numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se establece que este proceso de contratación está cubierto por los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia, tales como la Alianza del Pacífico, CAN, Tratados con la UE y otros. La Entidad concederá Trato Nacional a los proponentes provenientes de los Estados cubiertos y garantizará plazos y condiciones conforme al Manual de Colombia Compra Eficiente.

7 ANÁLISIS DE DEMANDA

La necesidad de contratar una consultoría especializada para el diseño de sistemas de alcantarillado sanitario y plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) en los corregimientos rurales de Jamundí, Valle del Cauca, se fundamenta en diversos factores de índole jurídica, social, sanitaria, ambiental y técnica.

En primer lugar, el municipio presenta un rezago estructural histórico en cobertura de servicios de saneamiento básico rural. De acuerdo con datos del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Jamundí se Transforma” y reportes del PSMV (Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos), se evidencia que los corregimientos de Guachinte, Timba, Quinamayó, Villa Paz y San Isidro (centros poblados San Diego y Villa Delfa) carecen de infraestructura de alcantarillado y tratamiento, lo cual genera vertimientos directos de aguas servidas a fuentes hídricas como el río Cauca, el río Jamundí y diversas quebradas locales.

Además, sobre el municipio recae un fallo judicial en firme, en el marco de la Acción Popular No. 76001-33-33-002-2016-00326-00, la cual obliga a la Administración Municipal a estructurar y ejecutar

Dirección: Calle 10 Cra. 10 esquina - Teléfono: 5190969
Correo electrónico: secretaria.vivienda@jamundi.gov.co

soluciones de saneamiento rural. Este mandato jurídico ha sido incorporado como compromiso institucional en el Plan de Desarrollo Municipal vigente, estableciendo como meta la elaboración de los estudios y diseños necesarios para gestionar los recursos de inversión requeridos para la ejecución de obras.

Desde el punto de vista social, la población rural de los corregimientos priorizados está compuesta en su mayoría por comunidades afrodescendientes en condición de vulnerabilidad, que han sido tradicionalmente excluidas de las inversiones públicas en saneamiento. La carencia de redes de recolección y tratamiento de aguas residuales representa un riesgo directo para la salud pública, con alta incidencia de enfermedades de origen hídrico, especialmente en niños y personas mayores.

En términos técnicos, sin la elaboración de estudios de ingeniería fase III, el municipio no puede acceder a fuentes de cofinanciación como el Sistema General de Participaciones – Agua Potable y Saneamiento Básico, Regalías o recursos del Plan Departamental de Agua (PDA). La ausencia de diseños impide registrar proyectos en el banco de programas y proyectos municipales y limita la ejecución de obras estructurales.

Por tanto, la contratación de una consultoría especializada para la elaboración de los diseños hidráulicos, sanitarios, estructurales, ambientales y presupuestales de las redes de alcantarillado y PTAR constituye una condición habilitante y estratégica para avanzar en la solución del problema de saneamiento básico rural.

En suma, la demanda del presente proceso de contratación pública está determinada por:

- La obligación jurídica derivada de sentencias judiciales.
- El cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo.
- La inexistencia de infraestructura básica en los corregimientos priorizados.
- La necesidad de formular proyectos viables técnica y financieramente.
- La urgencia de reducir los pasivos ambientales y sanitarios del municipio.

	NO. PROCESO SECOP II	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR	PROVEEDOR	VIGENCIA SUSCRIPCIÓN
ALCALDÍA MUNICIPIO DE JAMUNDI	CMA-SIF-1105-2023	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE	Concurso de méritos abierto	$261.677.673	HR INGENIERIA SAS	4 MESES

Dirección: Calle 10 Cra. 10 esquina - Teléfono: 5190969
Correo electrónico: secretaria.vivienda@jamundi.gov.co

	NO. PROCESO SECOP II	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR	PROVEEDOR	VIGENCIA SUSCRIPCIÓN
		LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE SOBRE VÍA TERCIARIA QUE COMUNICA LOS CORREGIMIENTOS DE ROBLES Y QUINAMAYÓ EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ				
ALCALDÍA MUNICIPIO DE JAMUNDI	CONCURSO ABIERTO DE MERITOS No. 001 2014	REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ	Concurso de méritos abierto	$ 210.000.000	HUGO BONILLA VANEGAS	7 MESES
ALCALDÍA MUNICIPIO DE JAMUNDI	CONCURSO DE MERITOS No. CM 001 2017	REALIZAR INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE DE LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS OBRAS DE COSNTRUCCIÓN PAVIMENTOS FLEXIBLES EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ VALLE DEL CAUCA	Concurso de méritos abierto	$ 490.592.091	EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ	19 MESES

7.3 ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por la Alcaldía Municipal de Jamundí y por otras Entidades Estatales se puede evidenciar lo siguiente:

- Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados:

Modalidad de Contratación	Porcentaje
Concurso de méritos abierto	100%

Dirección: Calle 10 Cra. 10 esquina - Teléfono: 5190969
Correo electrónico: secretaria.vivienda@jamundi.gov.co

- Plazo del contrato establecido en los procesos consultados: de acuerdo con la muestra seleccionada, se identifica que los plazos de los contratos oscilan entre cuatro (4) y diecinueve (19) meses dependiendo del alcance del contrato a vigilar.

- Presupuesto: En variable y depende del personal exigido y de los costos directos asociados, los cuales están en función del alcance y especificaciones técnicas de la obra objeto de la consultoría.

- Condiciones de pago: se evidenciaron dos condiciones: I) actas parciales o mensuales y II) Anticipos entre el 30% y el 50% y el resto mediante pagos mensuales mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de personal y otros costos directos.

- Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados: en los seis procesos consultados, se utilizaron los documentos tipo de infraestructura de transporte y por tanto la experiencia se solicitó de acuerdo a la "Matriz 1 – Experiencia" que contiene las actividades válidas para la acreditación de experiencia en relación con el objeto a contratar. Este documento señala la experiencia general y/o específica que debe acreditar el proponente dependiendo de i) tipo de infraestructura, ii) la actividad a contratar y iii) la cuantía del Proceso de Contratación.

8 ANÁLISIS DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por la Secretaría de Viviendade Jamundí, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con la contratación de la consultoría integral

9 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Los corregimientos rurales de Jamundí presentan una carencia estructural en el acceso a servicios públicos de agua potable y saneamiento básico. De acuerdo con diagnósticos institucionales realizados por la Alcaldía Municipal de Jamundí, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC y la Secretaría de Planeación, se evidencian condiciones críticas de vertimientos directos, deficiencias en el acceso a fuentes seguras de agua y una limitada presencia institucional que permita garantizar la prestación de estos servicios de forma regular y sostenible.

La Alcaldía Municipal, a través de la Secretaría de Vivienda, ha identificado la necesidad urgente de estructurar soluciones definitivas para el saneamiento básico en cinco corregimientos rurales: Timba, Guachinte, Quinamayó, Villa Paz y San Isidro. Estas localidades presentan baja o nula cobertura en

Dirección: Calle 10 Cra. 10 esquina - Teléfono: 5190969
Correo electrónico: secretaria.vivienda@jamundi.gov.co

servicios de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, lo cual genera impactos negativos en la salud pública, el ambiente y la calidad de vida de sus habitantes.

La inexistencia de redes de recolección, transporte y tratamiento de aguas residuales, sumada a condiciones territoriales como la topografía variada, alta pluviosidad, proximidad a fuentes hídricas, comunidades dispersas y limitaciones en la infraestructura vial, hacen indispensable la realización de estudios técnicos fase III que permitan formular proyectos viables y sostenibles, ajustados a las particularidades de cada corregimiento.

Se ha identificado además una fragmentación en los esfuerzos comunitarios, así como la ausencia de esquemas comerciales y de gobernanza que regulen la relación entre comunidad, municipio y operadores, dificultando una gestión articulada del recurso hídrico. Esta situación se agrava por la limitada capacidad de autogestión técnica, administrativa y financiera de los sistemas existentes, representando una barrera para su formalización como prestadores de servicio público.

Ante este panorama, se requiere la contratación de una consultoría especializada que realice un diagnóstico técnico, social y ambiental por corregimiento; levante información eléctrico, topográfica y catastral; ejecute estudios de suelos y geotecnia; diseñe redes de alcantarillado y sistemas de tratamiento de aguas residuales (PTAR); y estructure cantidades de obra, presupuestos, cronogramas y rutas de gestión de permisos ambientales.

Esta necesidad responde a compromisos institucionales consignados en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, así como al cumplimiento de mandatos judiciales como la Acción Popular No. 76001-33-33-002-2016-00326-00. En este contexto, se busca formular un modelo de intervención integral desde la institucionalidad municipal, con participación activa de las comunidades y articulación con posibles operadores del servicio, que permita avanzar hacia la formalización, sostenibilidad y cobertura universal de los servicios de agua potable y saneamiento básico en la zona rural de Jamundí.

9.3 ALCANCE

La presente consultoría tiene como propósito fundamente la elaboración estudios y diseños que permitan obtener el diagnóstico y la optimización de las redes de alcantarillado y/o sistemas de tratamiento de la zona rural del municipio de jamundí en el marco del proyecto de inversión "optimización de la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico del municipio de jamundí ".

El alcance de la consultoría incluye de manera integral el análisis, planeación y formulación de soluciones técnicas, ambientales y sociales que permitan al municipio contar con proyectos estructurados, viables y listos para gestionar su financiación y posterior ejecución de obras.
De manera específica, el alcance comprende:

- Diagnóstico técnico, social y ambiental de cada corregimiento, incluyendo análisis de la situación actual de saneamiento, condiciones de salud pública, prácticas locales, percepción comunitaria, disposición de residuos líquidos y fuentes hídricas afectadas.

Dirección: Calle 10 Cra. 10 esquina - Teléfono: 5190969
Correo electrónico: secretaria.vivienda@jamundi.gov.co

- Levantamiento topográfico detallado de las zonas urbanas y periurbanas de los corregimientos, con georreferenciación, curvas de nivel, identificación de predios, vías de acceso y elementos urbanos relevantes.
- Estudios de suelos y geotecnia, necesarios para definir las condiciones de cimentación de las PTAR, profundidad y trazado de las redes, y diseño estructural de obras civiles.
- Diseño de redes de alcantarillado sanitario, teniendo en cuenta la topografía, densidad poblacional, dispersión geográfica, accesibilidad, condiciones del terreno, tipo de vivienda y costumbres locales. Se evaluarán alternativas como sistemas convencionales, condominales o redes simplificadas según el caso.
- Diseño técnico de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), con enfoque en soluciones sostenibles, de bajo mantenimiento y adecuadas para comunidades rurales. Esto incluye componentes hidráulicos, estructurales, eléctricos, sanitarios, automatización (si aplica) y disposición de lodos.
- Elaboración de planos técnicos, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, presupuestos detallados, cantidades de obra, análisis de precios unitarios y cronograma de ejecución estimado.
- Identificación de predios aptos para la ubicación de la infraestructura, con sugerencias para adquisición, servidumbres o uso de terrenos de propiedad pública o comunal.
- Gestión inicial de permisos y requisitos ambientales, con elaboración de documentos base para la solicitud de permisos ante la CVC u otras autoridades competentes.
- Socialización comunitaria de los diseños propuestos, articulación con Juntas de Acción Comunal y validación en campo con líderes comunitarios.

Este alcance está alineado con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 y responde a compromisos institucionales con la población rural y con mandatos judiciales como la Acción Popular No. 76001-33-33-002-2016-00326-00, que ordena medidas inmediatas y estructurales para proteger derechos colectivos asociados al saneamiento básico y el ambiente sano en Jamundí.

9.4 LOCALIZACIÓN

La intervención objeto de la consultoría se localiza en cinco corregimientos rurales del municipio de Jamundí, Valle del Cauca, ubicados en la zona suroriental y oriental del territorio municipal, en cercanías de la margen occidental del río Cauca y en áreas de transición entre el valle geográfico y el piedemonte andino (Ver Figura 1. Localización del municipio de Jamundí)

Dirección: Calle 10 Cra. 10 esquina - Teléfono: 5190969
Correo electrónico: secretaria.vivienda@jamundi.gov.co

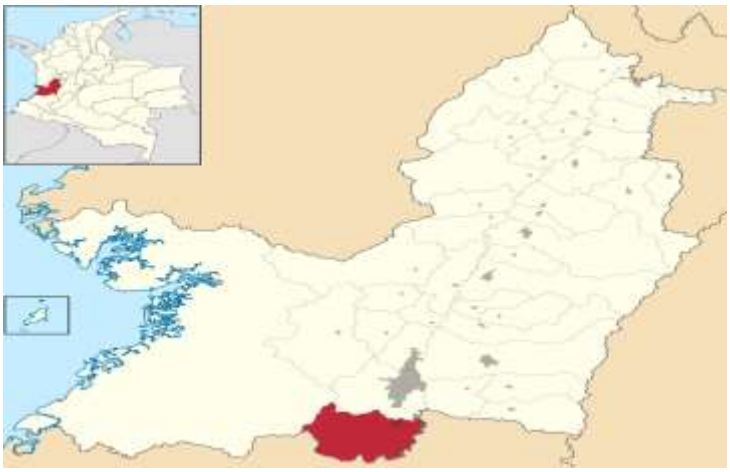


***Figura 1**. Localización del municipio de Jamundí, Valle del Cauca*

A continuación, se describen las características específicas de los cinco corregimientos rurales del municipio de Jamundí.

• Timba (Valle): Corregimiento localizado en el extremo sur de Jamundí, limítrofe con el municipio de Suárez (Cauca). Se asienta cerca del río Timba. Cuenta con una población aproximada de 1.493 habitantes (censo DANE 2018), distribuidos en el casco urbano y veredas aledañas (Naranjal, Plan de Morales, Pomarrosal, La Bertha, La Ferreira). Su altitud es cercana a 1000 msnm con clima tropical húmedo. Timba sirve de eje de integración con comunidades del norte del Cauca, presentando actividad comercial modesta. No posee sistema de alcantarillado; algunas calles cuentan con cunetas que evacuan aguas lluvias mezcladas con domésticas. La calidad de fuentes hídricas locales (río Timba y quebradas menores) se ha visto afectada por residuos orgánicos. Esta zona ha estado impactada por el conflicto armado históricamente, por lo que cualquier intervención debe considerar medidas de seguridad en campo.

• Guachinte: Corregimiento pequeño situado al sureste del casco urbano de Jamundí, a unos ~15 km de distancia. Población cabecera muy reducida (135 habitantes en 2018), con dispersión en veredas (La Portada y Varejonal). Predomina la comunidad afrodescendiente. El entorno es plano, bañado por el río Guachinte (afluente menor del Cauca). Guachinte carece de infraestructura de acueducto y alcantarillado; los habitantes se abastecen de pozos o aljibes y usan letrinas tradicionales. La falta de un sistema de tratamiento ha generado que el río Guachinte reciba aguas contaminadas, constituyendo un foco de deterioro ambiental local. A pesar de su tamaño, Guachinte fue priorizado por la Administración debido a su alta vulnerabilidad social y ambiental, y a su cercanía a otras localidades (p.ej. Robles) donde se desarrollan proyectos complementarios.

• Villa Paz y Cañitas: Villa Paz es un corregimiento ubicado al sur de Jamundí, relativamente próximo a Quinamayó. Administrativamente, Cañitas es una de las veredas de Villa Paz (junto con El Burrito, Mandivá y Remolino), pero ambos sectores se consideran en el proyecto debido a que Cañitas constituye un centro poblado definido dentro de la vereda, con necesidades propias. Villa Paz tiene una

Dirección: Calle 10 Cra. 10 esquina - Teléfono: 5190969
Correo electrónico: secretaria.vivienda@jamundi.gov.co

población estimada en algunos cientos de habitantes (se estima alrededor de 800 incluyendo Cañitas). La zona es plana, con cultivos y potreros circundantes; presenta alta pluviosidad estacional. Actualmente, Villa Paz no cuenta con alcantarillado: las viviendas descargan a fosas sépticas artesanales o directamente a quebraditas. Cañitas, por su parte, es un caserío identificado por sus problemas sanitarios agudos (encharcamiento de aguas servidas). Estas comunidades fueron atendidas en 2022 dentro de un plan de emergencia de agua potable debido a fallas en el sistema de acueducto rural, lo que evidenció la precariedad de su infraestructura básica. La población de Villa Paz/Cañitas es casi enteramente afrodescendiente (herencia de antiguos palenques); mantienen tradiciones culturales vivas. Desde el punto de vista territorial, su cercanía a la cuenca del río Claro implica la necesidad de especial cuidado en el diseño de la PTAR para evitar contaminar dicho cauce (en esta zona, el río Claro ya recibe vertimientos de Quinamayó y Robles)

- Quinamayó: Es uno de los corregimientos rurales más grandes de Jamundí, ubicado ~21 km al sur del área urbana, en la ribera occidental del río Cauca. Se trata de un pueblo afrodescendiente emblemático, conocido por su fiesta de “Navidad en febrero” y otras expresiones culturales. Su población se estima alrededor de 6.000 habitantes (incluyendo veredas Cascajero, El Algodonal, El Avispal, Guarinó, Playa Amarilla, Playa Larga y Tabaquito). El casco urbano de Quinamayó presenta un trazado de calles sencillo y suelo plano. Pese a su tamaño, carece totalmente de sistema de alcantarillado sanitario; antiguamente existían letrinas comunitarias en algunos sectores, pero hoy muchas viviendas descargan las aguas residuales a canales improvisados que fluyen hacia el zanjón La Algodonal y de allí al río Cauca. Quinamayó tampoco posee PTAR – las aguas residuales se vierten crudas. Esto ha generado problemas severos: la CVC ha reportado alta contaminación orgánica en la zona y la comunidad ha manifestado afectaciones en sus fuentes de agua tradicionales. Dada la dispersión poblacional, el diseño en Quinamayó podría contemplar colectores principales relativamente extensos o incluso dos sistemas separados dentro del corregimiento (dependiendo de la topografía y puntos de descarga óptimos). La geología del sector (suelos arcillosos de valle aluvial) requerirá estudios de suelos para diseño de cimentaciones de la PTAR y profundidades de excavación adecuadas.

- San Diego: Corresponde a un asentamiento poblado perteneciente al corregimiento San Isidro (vereda San Diego), ubicado al oriente de Jamundí. Es una pequeña comunidad rural de algunos centenares de habitantes, ubicada en zona de piedemonte de la cordillera Occidental. San Diego se caracteriza por una topografía ondulada y la presencia de quebradas que bajan de la montaña (afluentes del río Jamundí). Este asentamiento ha crecido sin planificación, con viviendas dispersas que actualmente usan letrinas o pozos sépticos individuales. Al estar dentro del corregimiento San Isidro, no ha recibido inversión directa en alcantarillado anteriormente. Las condiciones de San Diego presentan un desafío distinto a los demás: su dispersión geográfica podría requerir un sistema condominial o simplificado de recolección, y por su pendiente se prevé diseñar sistemas con mayores pendientes o estaciones de bombeo si fuese necesario. La PTAR de San Diego probablemente vertería sus efluentes al río Jamundí o alguna quebrada tributaria, cumpliendo los parámetros exigidos por la autoridad ambiental.

10 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

Dirección: Calle 10 Cra. 10 esquina - Teléfono: 5190969
Correo electrónico: secretaria.vivienda@jamundi.gov.co

A continuación, se describen aspectos de los trabajos a realizarse, sin perjuicio de que el CONTRATISTA pueda proponer la estructuración que busquen optimizar el desarrollo de los trabajos, siempre y cuando se respeten las siguientes premisas, previa revisión y autorización del CONSULTOR. Dentro de las especificaciones técnicas se realizará lo siguiente

Componentes técnicas de la consultoría
Levantamientos topográficos y catastro de redes
Censo y caracterización de usuarios
Socialización
Estudio de títulos del predio - PTAR
Estudio de suelos
Diseños hidráulicos - PTAR
Diseños estructurales - PTAR
Diseños eléctricos - PTAR
Diseño arquitectónico - PTAR
Cantidades de obra, presupuesto y APUS
Cronograma de obras
Diseño de redes sanitarias / combinadas
EAV y PGRMV
Caracterización de vertimientos y calidad de agua

10.1. Carácter Administrativo

a. Disponer y administrar los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios para el normal desarrollo de la consultoría.

b. Vigilar el cumplimiento de obra en las disposiciones legales de carácter laboral vigentes y exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial que sean de cumplimiento obligatorio.

c. Elaborar y sin limitarse a ellas, las siguientes actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a los que se refiere, para los contratos de obra e consultoría, para la etapa en las que aplique, de conformidad con el contrato, y Manual de consultoría y Supervisión de Contratos vigente, y demás documentos que acompañan el proceso de selección.

- Acta de Iniciación.
- Actas de Socialización con la comunidad
- Acta de armonización con los proyectos en desarrollo en cada tramo (según aplique) a cargo de otros contratistas

Dirección: Calle 10 Cra. 10 esquina - Teléfono: 5190969
Correo electrónico: secretaria.vivienda@jamundi.gov.co

- Actas de Reunión y/o comités
- Acta de terminación de contrato
- Acta de Recibo de obras a satisfacción
- Acta de Convenios y de reuniones
- Acta de Suspensión
- Acta de Reanudación
- Acta de Verificación de las obras
- Acta de Liquidación

d. Contratistas de obra, coordinar las relaciones de la consultoría entre sí y aquellas con las diversas dependencias de la Secretaría de Vivienda y de terceras personas o entidades.

h. Ejecutar las demás actividades que se detallen de carácter administrativo.
Elaborar los documentos necesarios para soportar la necesidad de modificaciones contractuales, adiciones presupuestales, suspensiones, etc.

10.2. Reuniones de Seguimiento

El Contratista, el consultor y el supervisor del contrato de consultoría o su delegado, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas del Municipio, establecerán reuniones se seguimiento de obra (mínimo una semanal), con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos, legales y administrativos relacionados con el proyecto y llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato.

Se evaluarán previamente los informes y las actividades que se vayan realizando y los demás aspectos a que haya lugar. De cada una de estas reuniones el consultor levantará un acta firmada por los participantes, la cual será entregada a la Secretaría de Vivienda en medio físico y digital para ser mantenida en custodia.

11 RECIBO FINAL DE LOS TRABAJOS – CONSULTORÍA

11.1 Documentación Final y Validación de Productos

Como requisito previo al recibo final de los trabajos de consultoría, el CONTRATISTA deberá entregar a la entidad contratante, con visto bueno del SUPERVISOR y conforme a lo estipulado contractualmente, la totalidad de los productos establecidos en el contrato y sus posibles modificaciones, en medio físico y digital, debidamente foliados y con las certificaciones respectivas.
Estos productos deberán cumplir con los estándares técnicos, legales, administrativos, ambientales y sociales exigidos por el contrato, incluyendo:

- Informes finales de seguimiento y análisis técnico, financiero, legal, ambiental, social y de SST.
- Certificaciones de cumplimiento del plan de calidad de la consultoría.

Dirección: Calle 10 Cra. 10 esquina - Teléfono: 5190969
Correo electrónico: secretaria.vivienda@jamundi.gov.co

- Registro fotográfico georreferenciado de las actividades realizadas.
- Bitácoras, actas, planos, esquemas y demás soportes generados durante la ejecución.
- Recomendaciones finales por componente (técnico, social, ambiental, administrativo y legal).
- Relación consolidada de observaciones, medidas correctivas, acciones preventivas y su trazabilidad.

11.2 Aprobación de Productos y Conformidad Técnica

El SUPERVISOR y el equipo técnico designado por la Secretaría de Vivienda revisarán cada uno de los productos entregados y verificarán su concordancia con el objeto del contrato, los Términos de Referencia, las especificaciones técnicas, los requerimientos institucionales y los estándares normativos vigentes. Esta revisión incluirá:

- Evaluación de la completitud, coherencia interna y consistencia técnica entre los distintos entregables.
- Validación de indicadores de cumplimiento y metas alcanzadas.
- Confirmación del cierre adecuado de procesos de seguimiento en campo.
- Confirmación de la incorporación de los ajustes derivados de observaciones previas.
- Análisis de impacto de la consultoría en el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

11.3 Certificación de Recibo a Satisfacción

Una vez verificados y aprobados todos los productos, el SUPERVISOR expedirá una certificación de recibo a satisfacción, en la cual se dejará constancia de que:

- Los trabajos realizados por el CONSULTOR cumplen con el objeto del contrato.
- Se han ejecutado conforme a las especificaciones técnicas, normas legales y contractuales exigidas.
- Las recomendaciones y medidas correctivas emitidas durante la ejecución fueron implementadas satisfactoriamente.
- El acompañamiento técnico contribuyó de manera efectiva al desarrollo del proyecto de infraestructura.

Dicha certificación será requisito indispensable para la liquidación del contrato.

12 PERSONAL REQUERIDO Y MAQUINARIA DEL CONSULTOR

Para garantizar el cumplimiento integral de los objetivos de la consultoría, se requiere que el contratista disponga de un equipo técnico multidisciplinario altamente calificado, con experiencia comprobada en el diseño de sistemas de saneamiento rural y la formulación de proyectos Fase III conforme al RAS vigente. El equipo mínimo requerido deberá estar conformado por:

Dirección: Calle 10 Cra. 10 esquina - Teléfono: 5190969
Correo electrónico: secretaria.vivienda@jamundi.gov.co

- **Director de Proyecto:** Profesional en ingeniería sanitaria o civil con al menos 20 años de experiencia general y 10 años de experiencia específica en dirección de proyectos de saneamiento básico sobre estudios y diseños para sistemas de alcantarillado y PTAR, con conocimientos en normatividad ambiental, planeación sectorial y coordinación de equipos multidisciplinarios.

- **Especialista Hidráulico:** Encargado del diseño de redes de alcantarillado sanitario, cálculo de caudales, trazados y dimensionamiento de redes, así como del diseño a nivel de ingeniería de detalle del sistema de tratamiento de agua residual. Debe tener experiencia en uso de software hidráulico (EPANET, SWMM, Civil 3D).
- **Especialista en hidrología:** Encargado de la modelación de la fuente receptora, que implica realizar un análisis detallado y puntual de la fuente receptora en el punto específico donde se proyecta la descarga del agua residual tratada.

- **Ingeniero Estructural:** Responsable del diseño estructural de la infraestructura asociada a la PTAR (tanques, muros, canales, cimentaciones). Deberá aportar planos estructurales y memorias de cálculo con base en la NSR-10.

- **Topógrafo:** Profesional con experiencia en zonas rurales y manejo de tecnologías de precisión, encargado del levantamiento topográfico detallado, georreferenciación y elaboración de planos base.

- **Especialista en SIG**. Encargado de generar una geodatabase que incluya toda la cartografía y topografía del diagnóstico y catastro de redes del proyecto.

- **Ingeniero auxiliar.** Profesionales de topografía, ingeniería sanitaria e ingeniería civil para apoyo a los equipos de diseño levantamiento topográfico, así como de los diseños hidráulico y estructural, según corresponde en cada caso.

- **Auxiliar de Campo:** Apoyo técnico en levantamiento topográfico, toma de muestras y visitas técnicas.

- **Ingeniero Electricista:** Encargado del diseño de los sistemas eléctricos asociados a la planta (alimentación, tableros de control, puesta a tierra, luminarias, etc.), conforme al RETIE.

- **Ingeniero Ambiental:** Profesional con experiencia en evaluación de impactos ambientales, trámites ante la autoridad ambiental (CVC) y formulación de medidas de mitigación ambiental. Será responsable de los insumos para la solicitud del permiso de vertimientos.

- **Trabajador Social o Profesional en Ciencias Sociales:** Encargado del relacionamiento comunitario, levantamiento de información socioeconómica, validación participativa del proyecto, y estrategias de apropiación social de la solución.

Dirección: Calle 10 Cra. 10 esquina - Teléfono: 5190969
Correo electrónico: secretaria.vivienda@jamundi.gov.co

- **Dibujantes CAD:** Responsable de la elaboración de planos técnicos (redes, PTAR, cortes, detalles), dominio avanzado de AutoCAD, Civil 3D y otros softwares de modelado.

- **Auxiliar administrativo.** Encargado de apoyo administrativo para las gestiones del proyecto de consultoría.

Adicionalmente, el consultor deberá contar con la siguiente maquinaria, equipos y herramientas:

- **Vehículo tipo 4x4** o doble tracción, para desplazamientos seguros y eficientes a zonas rurales de difícil acceso, considerando las condiciones topográficas, climáticas y de seguridad del territorio.
- **Estación total y/o dron con sistema RTK**, para levantamientos topográficos de alta precisión en zonas extensas o de difícil acceso.
- **GPS diferencial de precisión centimétrica**, para georreferenciación de puntos clave y control de calidad en campo.
- **Equipos de cómputo portátiles de alto rendimiento**, con software técnico especializado (AutoCAD, Civil 3D, HEC-RAS, ArcGIS, Excel, Project, etc.) con licencias vigentes y personal capacitado.

Además, deberá disponer de la siguiente maquinaria y herramientas:

- Vehículo tipo 4x4 para desplazamientos rurales.
- Estación total o dron para levantamientos.
- GPS diferencial.
- Equipos de cómputo con software especializado (AutoCAD, Civil 3D, etc.)

12.3 Personal Clave Evaluable

El consultor presenta el equipo de Personal Clave Evaluable conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones, cumpliendo con los requisitos mínimos exigidos en cuanto a formación académica, experiencia general y específica. El perfil de cada profesional ha sido soportado con los respectivos títulos, certificaciones laborales y documentos exigidos por la normativa vigente, incluyendo tarjeta profesional o certificación de antecedentes cuando aplique, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto Ley 2106 de 2019.

Este equipo de trabajo será el encargado de liderar las actividades técnicas, administrativas y de gestión previstas en el contrato, garantizando el cumplimiento de los objetivos establecidos por la Entidad Contratante.

12.4 Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

Además del personal clave evaluable, el consultor dispondrá del personal profesional, técnico y operativo mínimo necesario para asegurar la adecuada ejecución del contrato, conforme a los requerimientos

Dirección: Calle 10 Cra. 10 esquina - Teléfono: 5190969
Correo electrónico: secretaria.vivienda@jamundi.gov.co

establecidos en el Anexo Técnico. Este personal adicional brindará soporte en áreas como gestión social, ambiental, jurídica, financiera, administrativa, y seguimiento técnico.

En caso de que, durante la ejecución del contrato, se identifique la necesidad de contar con personal adicional no previsto en el Anexo Técnico, el consultor lo asignará bajo su responsabilidad, sin que ello implique costos adicionales para la Entidad.

La documentación de soporte del personal mínimo requerido ha sido incluida, y contiene los títulos, certificados laborales y demás documentos exigidos por el proceso.

12.5 Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del consultor [En caso de aplicar]

El consultor implementará los medios técnicos, operativos y logísticos necesarios para realizar el seguimiento y control de la maquinaria vinculada al desarrollo del proyecto por parte del contratista de obra, conforme a los lineamientos del Pliego de Condiciones y el Anexo Técnico.

Se contará con herramientas tecnológicas de soporte como dispositivos móviles de captura de datos, software especializado, registros fotográficos y/o georreferenciación, que permitan verificar en campo la presencia, estado operativo, y funcionalidad de la maquinaria crítica ofertada y empleada por el contratista.

En caso de que el seguimiento técnico del proyecto lo amerite, el consultor podrá disponer de equipos complementarios como drones, estaciones totales, GPS, cámaras térmicas o de alta resolución, entre otros, que faciliten el cumplimiento de las funciones establecidas en el contrato de consultoría.

13 CADENA DE SUMINISTRO

La ejecución efectiva de la consultoría requerirá el acceso a una serie de insumos técnicos, logísticos y documentales que constituyen la base operativa del proceso. A continuación, se detallan los principales componentes de la cadena de suministro:

- **Cartografía base digital**, actualizada y georreferenciada, con información de uso del suelo, drenajes, curvas de nivel y límites administrativos.

- **Imágenes satelitales u ortofotos de alta resolución**, que permitan el reconocimiento del terreno, identificación de predios, vías, áreas críticas y cuerpos de agua.

- **Información predial y catastral actualizada**, proveniente de la Oficina de Catastro Municipal o entidades competentes, para ubicar linderos, identificar propietarios y definir condiciones legales de los predios propuestos para ubicación de infraestructura.

Dirección: Calle 10 Cra. 10 esquina - Teléfono: 5190969
Correo electrónico: secretaria.vivienda@jamundi.gov.co

- **Normas técnicas vigentes**, incluyendo: RAS 2000 y 2020 (componentes de saneamiento), NSR-10 (estructuras), RETIE (instalaciones eléctricas), Decreto 631 de 2015 (vertimientos), Decreto 1077 de 2015 (servicios públicos), entre otras.

- **Software técnico especializado**, como AutoCAD, Civil 3D, EPANET, HEC-RAS, ArcGIS, Excel avanzado, Project, entre otros, todos con licencia legal.

- **Instrumentos de trabajo de campo**, tales como botas, GPS de mano, cintas métricas, jalones, cuadernos de campo, cámara fotográfica, balizas y kits de protección personal.

La totalidad de estos insumos podrá ser adquirida o contratada dentro del mercado nacional. No se prevé la necesidad de importaciones ni adquisición de equipos en el exterior. Los proveedores podrán establecerse en Jamundí, Cali o zonas aledañas, garantizando eficiencia logística.

14 ANÁLISIS DE PRECIOS

Con base en los requerimientos técnicos y operativos definidos por la entidad contratante, se ha realizado un análisis detallado del costo estimado de la consultoría, teniendo en cuenta los factores que inciden en la ejecución efectiva del contrato en un plazo proyectado de cuatro (4) meses.
Este análisis contempla los siguientes componentes fundamentales:

- Costo de personal profesional y técnico, calculado con base en las jornadas estimadas (personas/tiempo) requeridas para la ejecución integral del contrato, incluyendo el personal clave evaluable y el equipo mínimo adicional establecido en el Anexo Técnico.

- Costos directos de operación, como desplazamientos a zonas rurales, alimentación, hospedajes temporales, combustibles y herramientas tecnológicas de supervisión remota y presencial.

- Soporte logístico y administrativo, necesario para el seguimiento contractual, el archivo documental, reuniones con comunidad y autoridades, y la elaboración de informes técnicos, financieros y legales.
- Imprevistos operativos, considerando las condiciones variables del territorio y las necesidades de reacción ante situaciones no previstas (clima, accesibilidad, orden público).

- Utilidad razonable del consultor, en función de la magnitud técnica del contrato y el cumplimiento de estándares de calidad, oportunidad y transparencia.

Este análisis técnico-económico está soportado en precios de mercado vigentes, estudios de procesos de consultoría similares ejecutados en contextos rurales y dispersos del Valle del Cauca, así como en criterios de sostenibilidad financiera del consultor para ejecutar el objeto contractual con autonomía operativa y sin requerir adiciones posteriores.

Dirección: Calle 10 Cra. 10 esquina - Teléfono: 5190969
Correo electrónico: secretaria.vivienda@jamundi.gov.co

14.3 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El proponente acepta que será responsable de cubrir todos los impuestos, tasas y contribuciones exigibles por autoridades nacionales, departamentales o municipales, aplicables a la ejecución del contrato. Estos valores han sido tenidos en cuenta en la estructuración económica de la oferta, incluyendo:

Concepto	Porcentaje
Prohospital	1%
Cultura	1%
Adulto Mayor	3%
ReteICA	1%
Propacífico	0.5%
Prodeporte	2.5%
Retención en la fuente	2%
Estampilla Justicia Familiar	2%
Impuesto de timbre Decreto 175/2025	1%

Todos los pagos derivados del contrato estarán sujetos a los descuentos por tributos, sanciones o retenciones legales que apliquen, sin que ello genere obligación de reconocimiento adicional por parte del Municipio de Jamundí.

14.4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución de los servicios de consultoría es de cuatro (4) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución contractual. Dicho plazo se desglosa de la siguiente manera:

Etapa	Duración estimada
Preparatoria y revisión documental inicial	2 semanas
Seguimiento integral a actividades de campo	3 meses
Cierre técnico, consolidación de entregables y acta final	2 semanas

Este cronograma responde a la magnitud del contrato principal, al número de frentes simultáneos en zonas rurales, y a la necesidad de validar información con entes de control, autoridades ambientales y comunidad.

14.5 FORMA DE PAGO

Dirección: Calle 10 Cra. 10 esquina - Teléfono: 5190969
Correo electrónico: secretaria.vivienda@jamundi.gov.co

Los pagos se realizarán conforme a lo estipulado en el Pliego de Condiciones y la minuta contractual. Se contemplan pagos periódicos contra la entrega y validación de productos contractuales, previo cumplimiento de los requisitos de facturación, certificación de cumplimiento y demás condiciones establecidas por la entidad contratante.

14.6 Evaluación de las Ofertas

La evaluación técnica y económica de las ofertas será realizada bajo los lineamientos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, dando especial relevancia a la calidad del equipo profesional propuesto y la experiencia específica en contextos similares.

El puntaje máximo estará distribuido de la siguiente manera:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	35,5
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	34
Factor de sostenibilidad	10
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

15 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Con el objetivo de salvaguardar los intereses del Municipio de Jamundí y asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del consultor, se considera necesario establecer mecanismos de garantía que mitiguen los riesgos derivados del desarrollo de las actividades de consultoría. Las siguientes garantías deberán ser constituidas a favor del Municipio de Jamundí – Secretaría de Vivienda, por parte del consultor adjudicatario, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normativas aplicables

15.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Dirección: Calle 10 Cra. 10 esquina - Teléfono: 5190969
Correo electrónico: secretaria.vivienda@jamundi.gov.co

El consultor deberá presentar una garantía que respalde la seriedad de la propuesta entregada, con el fin de asegurar que su oferta se mantenga firme durante el tiempo estipulado por la Entidad contratante. Esta garantía será exigida en forma de póliza o garantía bancaria y deberá cumplir con los requisitos de cobertura y vigencia establecidos.

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las permitidas por el Art. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082/2015: • Contrato de seguro (póliza) • Garantía bancaria • Patrimonio autónomo.
Asegurado / Beneficiario	Municipio de Jamundí - Secretaría de Vivienda – NIT 890.399.046-0
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el Art. 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082/2015.
Vigencia	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Se ajustará si el cronograma del proceso se modifica.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el contrato de consultoría.
Tomador	• Personas jurídicas: debe figurar la razón social exacta conforme al certificado de existencia y representación legal. • Proponentes plurales: todos los integrantes deben figurar como otorgantes, indicando NIT y porcentaje de participación.
Observaciones	La no presentación de esta garantía no es subsanable. La propuesta tendrá validez por el mismo término de la garantía y será irrevocable durante ese plazo.

15.4 GARANTÍAS DEL CONTRATO

15.4.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El consultor adjudicado deberá constituir una garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas de la ejecución del objeto contratado. Esta garantía será exigida previo a la suscripción del contrato.

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las permitidas por el Art. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082/2015: • Póliza de seguro • Garantía bancaria • Patrimonio autónomo.
Asegurado / Beneficiario	Municipio de Jamundí - Secretaría de Vivienda – NIT 890.399.046-0
Amparos	Ver tabla inferior.

Dirección: Calle 10 Cra. 10 esquina - Teléfono: 5190969
Correo electrónico: secretaria.vivienda@jamundi.gov.co

Característica	Condición
Tomador	• Personas jurídicas: debe figurar la razón social conforme a cámara de comercio. • Uniones temporales o consorcios: debe incluir razón social de la estructura plural, NIT y porcentaje de participación.
Información en la Póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal • Valores sin centavos (aproximar al entero superior).

Amparos, vigencias y valores asegurados:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato (incluye multas y cláusula penal)	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	No aplica	No aplica
Devolución del anticipo	No aplica	No aplica
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones del personal vinculado al contrato	Durante la ejecución + 3 años	5% del valor del contrato
Calidad del servicio prestado por el consultor	Igual al plazo de garantía del contrato principal (Ley 1474/2011, Art. 85 par.)	10% del valor del contrato

15.4.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Esta garantía busca proteger a terceros frente a eventuales daños que puedan originarse durante la ejecución de las actividades técnicas y operativas por parte del consultor. Será exigida como requisito previo a la suscripción del contrato.

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en póliza.
Asegurados	Municipio de Jamundí – Secretaría de Vivienda – NIT 890.399.046-0 y el Consultor.
Tomador	• Personas jurídicas: razón social exacta conforme a cámara de comercio. • Uniones temporales o consorcios: deben figurar todos los integrantes, con NIT y participación.
Valor asegurado	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.

Dirección: Calle 10 Cra. 10 esquina - Teléfono: 5190969
Correo electrónico: secretaria.vivienda@jamundi.gov.co

Característica	Condición
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Jamundí.
Amparos mínimos	Según lo previsto en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082/2015. Incluye daños a terceros derivados de actuaciones, hechos u omisiones del consultor.
Información en la Póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal • Valores sin centavos (aproximar al mayor entero).
Observaciones	No se aceptan deducibles mayores al 10% de la pérdida, ni superiores a 2.000 SMMLV. No se permiten coaseguros obligatorios o cláusulas de pérdida compartida. Se debe anexar el comprobante de pago de la prima.

16 ANÁLISIS FINANCIERO

La Entidad, para el presente proceso de contratación, deberá revisar la capacidad financiera y organizacional del contratista, con el fin de verificar sí este cumple con unas condiciones mínimas requeridas. Los Indicadores financieros y organizacionales, son los establecidos por Colombia Compra Eficiente en los pliegos tipo, en su versión 3, para los procesos de Infraestructura bajo la modalidad de consultoría de Obra Pública.

Verificación de los requisitos de capacidad financiera y Organizacional

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1 Requisitos habilitantes del Decreto 1082 de 2015, la verificación de la Capacidad Financiera y organizacional, se realizará con base en la información registrada en el certificado del RUP el cual deberá estar vigente, actualizado y en firme a la fecha de presentación de la propuesta

Conforme con los lineamientos establecidos en el “MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN” (versión 3) expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, es importante precisar que el análisis realizado tiene como objetivo establecer condiciones mínimas en relación con la ”salud financiera” de los proponentes, mediante la cual demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses, capital de trabajo, patrimonio, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo.

Igualmente, la revisión del estado financiero de las empresas del sector busca sustentar la definición de requisitos de capacidad financiera y organizacional que sean adecuados y proporcionales a la naturaleza, forma de pago, plazo, complejidad, riesgo y al valor del contrato que se puedan suscribir por

Dirección: Calle 10 Cra. 10 esquina - Teléfono: 5190969
Correo electrónico: secretaria.vivienda@jamundi.gov.co

Entidades Públicas en el marco de procesos de selección que se adelanten a través de los documentos tipo.

16.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Los cuales se calcularán de la siguiente manera:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{Utilidad\ Operaciona}{Gastos\ Interes}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

1. Índices de Capacidad Financiera para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 1074 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,10

Dirección: Calle 10 Cra. 10 esquina - Teléfono: 5190969
Correo electrónico: secretaria.vivienda@jamundi.gov.co

Índice de endeudamiento	≤ 73%
Razón de cobertura de Intereses	≥0

Tratándose de Proponentes Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual debe encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. Índices de Capacidad Financiera para los demás Proponentes.

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,25
Índice de endeudamiento	≤ 70%
Razón de cobertura de intereses	≥1

16.1. CAPITAL DE TRABAJO

Para el Proceso de Contratación los Proponentes deberán acreditar:

$$CT = (AC – PC) \geq CTd$$

Dirección: Calle 10 Cra. 10 esquina - Teléfono: 5190969
Correo electrónico: secretaria.vivienda@jamundi.gov.co

Donde,

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de trabajo demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (requerido) (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Capital de trabajo demandado (requerido):

El capital de trabajo demandado (requerido) para el proceso en el que se presenta la propuesta se calcula según la siguiente tabla:

1 a 5.000	CTd = 10% x (PO)
5.001 a 10.000	CTd = 20% x (PO)
Mayor o igual a 10.001	CTd = 30% x (PO)

Capital de trabajo del Proponente:

La determinación del capital de trabajo del Proponente se hará como se presenta a continuación:

$$Capital\ de\ trabajo\ del\ Proponente = (Activo\ corriente - Pasivo\ corriente)$$

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial de cada uno de los lotes.

Tratándose de proponentes plurales, bastará con que alguno de los miembros de la conformación cumpla con el 100% del capital de trabajo.

Dirección: Calle 10 Cra. 10 esquina - Teléfono: 5190969
Correo electrónico: secretaria.vivienda@jamundi.gov.co

El capital de trabajo demandado se establecerá con base en el Presupuesto Oficial del lote o grupo al cual se presenta la oferta. En consecuencia, si el Proponente se presenta a varios lotes o grupos, el capital de trabajo exigido se evaluará de manera independiente para cada uno de ellos.

16.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se calcularán de la siguiente manera:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	$\frac{Utilidad\ operacional}{Patrimonio}$
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\frac{Utilidad\ operacional}{Activo\ Total}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador\ = \frac{(\sum_{i=1}^{n}\ \ Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n}\ \ Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

1. Índices de Capacidad Organizacional para Mipyme.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

Indicador	Valor concertado
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del activo	≥ 0

Dirección: Calle 10 Cra. 10 esquina - Teléfono: 5190969
Correo electrónico: secretaria.vivienda@jamundi.gov.co

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual debe encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3. Índices de Capacidad Organizacional para los demás Proponentes.

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0{,}05$
Rentabilidad del activo	$\geq 0{,}03$

16.3. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

16.3.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

16.4. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii)

Dirección: Calle 10 Cra. 10 esquina - Teléfono: 5190969
Correo electrónico: secretaria.vivienda@jamundi.gov.co

convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C.El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será al 31 de diciembre del año 2024, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

CONCLUSIONES

1. La contratación de la presente consultoría técnica constituye una acción estratégica para el fortalecimiento institucional y territorial en materia de planeación, formulación y gestión de proyectos de saneamiento básico en zonas rurales del municipio de Jamundí.

2. La implementación del objeto contractual permitirá al municipio avanzar en el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, así como en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (particularmente el ODS 6: Agua limpia y saneamiento), fallos judiciales y compromisos ambientales previamente adquiridos.

3. Desde el punto de vista técnico, esta consultoría aporta una base rigurosa para la toma de

Dirección: Calle 10 Cra. 10 esquina - Teléfono: 5190969
Correo electrónico: secretaria.vivienda@jamundi.gov.co

decisiones informadas sobre futuras intervenciones de infraestructura, bajo criterios de sostenibilidad, pertinencia territorial y eficiencia en la inversión pública.

4. Se resalta el componente de participación comunitaria propuesto en el alcance técnico, el cual contribuirá a fortalecer el empoderamiento social, la apropiación de las soluciones y la sostenibilidad a largo plazo de las mismas.

5. Esta consultoría facilitará además la estructuración técnica y legal de proyectos susceptibles de ser presentados ante fuentes de financiación nacional e internacional, promoviendo la gestión apalancada de recursos para el cierre de brechas rurales en agua y saneamiento.

6. Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, su componente intelectual, especializado y técnico, se concluye que la modalidad adecuada de contratación es el **Concurso de Méritos Abierto**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

7. El tiempo estimado de ejecución de la consultoría, acorde con la complejidad de las actividades, el número de comunidades priorizadas y los procesos participativos previstos, es de **cuatro (4) meses**, contados a partir del cumplimiento de requisitos para la ejecución.

8. El valor estimado del proceso de consultoría es de **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS ONCE PESOS COLOMBIANOS M/CTE** ($1.596.961.511). incluyendo IVA, gastos operativos, financieros, técnicos y demás costos directos e indirectos asociados, dividido en tres (03) lotes de los siguientes valores LOTE 1: QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($532.029.565), LOTE 2: QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($532.500.210), LOTE 3: Q UINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($532.431.736).

9. El consultor deberá presentar las garantías contractuales exigidas en el Pliego de Condiciones, las cuales incluyen: garantía de cumplimiento, garantía de calidad del servicio y garantía de responsabilidad civil extracontractual, con los montos, vigencias y características técnicas señaladas en el presente estudio.

10. En el proceso de evaluación y adjudicación se deberá verificar la capacidad jurídica, financiera y organizacional de los proponentes, en especial a través del RUP vigente y demás requisitos habilitantes definidos por la normativa vigente.

11. Los riesgos contractuales identificados han sido incluidos en la Matriz de Riesgos, la cual hace parte integral de los documentos del proceso y debe ser tenida en cuenta para la gestión de estos durante la ejecución del contrato.

Dirección: Calle 10 Cra. 10 esquina - Teléfono: 5190969
Correo electrónico: secretaria.vivienda@jamundi.gov.co

En constancia de lo anterior, se firma en Jamundí, a los Veintinueve (29) días del mes de agosto de 2025.

Cordialmente,

LAURA MARÍA RIASCOS MARTÍNEZ
Rol Jurídico

RONALD STEVE DUQUE GIRALDO
Rol técnico

ANGIE XIMENA HENAO BORRERO
Rol Financiero

Proyectó: Equipo Estructurador Secretaría de Vivienda
Revisó: Hugo Ferney Carrillo Florez – Contratista Secretaría Vivienda
Revisó: Luisa M. Muñoz Castro- Contratista Secretaría Jurídica
Aprobó: Willington Ospina Giraldo. – Secretario de Vivienda

Dirección: Calle 10 Cra. 10 esquina - Teléfono: 5190969
Correo electrónico: secretaria.vivienda@jamundi.gov.co